ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

04960-2026

L'ALCORA

Expediente: 2697/2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DIRECTA DEL INMUEBLE SITO EN PARCELA 150 POLÍGONO 36 (RFª CATASTRAL 12005A036001500000AA), PARAJE BASES DE L'ALCORA.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Providencia de fecha 26/02/2026 se pone de manifiesto por la Alcaldía la conveniencia para este municipio de proceder a la adquisición del inmueble de referencia donde se encuentra ubicado, desde hace años, un depósito municipal para el abastecimiento de agua potable a la pedanía de Araia.

Los datos del bien a adquirir son los siguientes:

Según certificación catastral descriptiva y gráfica el inmueble tiene una superficie gráfica de 612 m² y linda con los siguientes inmuebles: rfª catastral, 12005A036000460000AZ, Polígono 36 Parcela 46; rfª catastral 12005A036000440000AE, Polígono 36 Parcela 44; rfª catastral 12005A036000450000AS, Polígono 36 Parcela 45;rfª catastral 12005A036090050000AS, Polígono 36 Parcela 9005.

Dicho inmueble es, de conformidad con el contenido de la escritura pública de aceptación y adjudicación de herencias, otorgada el 29/08/2014, ante la notaria Dña. Paula Breva Calatayud (protocolo núm. 270), propiedad, a partes iguales, de D. Manuel Vicente Solsona Nebot, con DNI ***6922**, y de Dª Maria Isabel Solsona Nebot, con DNI ***6917**, no se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad.

Segundo.- Por parte del ingeniero industrial municipal, se emite informe, en fecha 10/03/2026, sobre la conveniencia por su especial idoneidad de la adquisición del inmueble, justificándose en los siguientes términos:

«...En dicha parcela se encuentra una edificación en el interior de la cual se encuentran las instalaciones hidráulicas y un pozo subterráneo que permiten la extracción de aguas subterráneas.

Dichas instalaciones hidráulicas son las que permiten abastecer a la pedanía de Araia de agua potable, siendo el único punto de suministro, ya que este pozo y el deposito sobre el que se bombea el agua extraída no esta interconectado con la red de distribución del municipio de l'Alcora.

Por todo ello se considera que es indispensable adquirir la parcela en cuestión».

Dando con ello cumplimiento a los condicionantes establecidos para la adquisición directa del inmueble en el artículo 116.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Por parte de Secretaría, se emite informe n.º 2026-0175, de fecha 17/07/2026, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Cuarto.- Por parte del arquitecto técnico municipal, en fecha 23/02/2026, se informa sobre la valoración del bien, atendiendo a su calificación, ubicación, etc.

Quinto.- Se encuentra incorporado al expediente informe de Intervención n.º 2026-00058, de fecha 06/02/2026, sobre importe de los recursos ordinarios del presupuesto de 2026 a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Sexto.- En fecha 21/07/2026, se emite Memoria de Alcaldía con el resumen de las actuaciones realizadas y considerando apropiada la tramitación de expediente de adquisición onerosa mediante el procedimiento negociado o de adquisición directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.3.a LPAP y en el artículo 27 RPAP.

Séptimo. Por Resolución de Alcaldía nº 2026-2503, de 27/07/2026, se acuerda iniciar el procedimiento para la adquisición y remitir invitación al propietario del inmueble para la presentación de oferta.

Octavo.- Se acredita en el expediente la existencia de crédito para la adquisición del inmueble (Certificado RC 2026.2.0008694.000).

Noveno. En fecha 03/11/2026 los propietarios del inmueble presentan oferta por importe de 8.143,09€, no sujeto a IVA. El plazo de duración de la oferta será de 90 días.

Décimo. Se acredita en el expediente la personalidad de los ofertantes, así como la titularidad del inmueble.

Undécimo. Queda acreditada en el expediente la documentación justificativa de la propiedad de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 110 a 121 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
— Los artículos 9 a 11 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
— El artículo 27 del Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.
—El artículo 9 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

Considerando acreditada en el expediente la concurrencia de las circunstancias previstas en el artículo 116.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, para la adjudicación directa del presente contrato patrimonial, justificándose, de conformidad con el informe de la arquitecta municipal, en la especial idoneidad del inmueble a adquirir.

Dado que, de conformidad con el informe de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de fecha 28/07/2026, el contrato se financiará con cargo a préstamo formalizado el 30/07/2026 con Caja Rural San José de l'Alcora.

Visto cuanto antecede se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su adjudicación por el Alcalde de conformidad en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto el informe de Secretaría n.º 2026-0228, de 04/11/2026.

Visto el informe de fiscalización previa favorable n.º 2026-0709, de 09/11/2026.

Por ello, y de conformidad con las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la disposición adicional segunda, apartado 9, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la presente

RESUELVO

Primero. Adjudicar contrato patrimonial para la adquisición directa por parte del Ayuntamiento de l'Alcora del bien inmueble sito en parcela 150 polígono 36 (rfª catastral 12005A036001500000AA) paraje Bases de l'Alcora, a sus propietarios MARÍA ISABEL SOLSONA NEBOT, NIF n.º ***6917**, y MANUEL VICENTE SOLSONA NEBOT, NIF n.º ***6922** cuyos datos y referencia catastral constan en los antecedentes, por el precio de OCHO MIL CIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (8.143,09 €), no sujeto a IVA, y por el plazo de duración de la oferta de 90 días.

Segundo. Prorratear el precio del contrato con arreglo al coeficiente de propiedad de cada uno de los propietarios.

Propietario	Coeficiente propiedad	Precio
María Isabel Solsona Nebot	50,00 %	4.071,55 €
Manuel Vicente Solsona Nebot	50,00 %	4.071,54 €

Tercero. Autorizar y disponer el gasto correspondiente, de conformidad con el prorrateo anterior, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria del presupuesto vigente y de conformidad con la distribución que se indica.

Propietario	Aplicación presupuestaria	Importe
María Isabel Solsona Nebot	2026.1610.62103	4.071,55 €
Manuel Vicente Solsona Nebot	2026.1610.62103	4.071,54 €
	TOTAL	8.143,09 €

Cuarto. Notificar a los propietarios del inmueble el presente acuerdo y citarlos para la firma del contrato mediante escritura pública ante Notario.

Quinto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento a efectos de su general conocimiento.

Sexto. Anotar la adquisición en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada.

Séptimo. Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales, según la legislación hipotecaria.

Lo manda y firma la Alcaldía, de lo cual, quien ejerce la Secretaría de la Corporación, toma razón a los únicos efectos de garantizar su integridad y autenticidad previa transcripción en el libro de resoluciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el cual se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

L'Alcora, fecha al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

L'Alcora, 10/11/2026

Alcalde, Samuel Falomir Sancho